

# LAS PRIMERAS EDICIONES DE LA CONSTITUCION DE 1833

por

*Alamiro de Avila Martel*

Aprobada el 25 de mayo de 1833 por la Gran Convención, la constitución política que había de ser el texto básico de nuestra organización, fue enseguida enviada a las prensas de la Imprenta de la Opinión, en la cual se prepararon dos ediciones, una in 4º y otra in folio. Ambas son perfectamente conocidas y fueron sumariamente descritas por Briseño<sup>1</sup> y por Echeverría y Reyes<sup>2</sup>.

Hace un tiempo D. Domingo Edwards Matte, el distinguido bibliófilo experto en impresos chilenos de la primera mitad del siglo XIX, descubrió una variante de la edición in 4º, que presenta el interés de advertir, en una nota impresa, que es precisamente la primera edición. Sus diferencias con la conocida son: 1) en la composición de la portada la tercera línea, que dice "República de Chile", está en caracteres góticos, en vez de romanos; 2) en las páginas 47 y 48, la lista de los constituyentes está compuesta en forma corrida en vez de dos columnas; 3) en la página 48 hay una raya después de los nombres y títulos de los ministros (en la edición conocida no hay nada más en esa página), y debajo de ella se lee: "Advertencia. Por la prisa con que se sacó la copia que se remitió á la imprenta, no se notaron los errores que se advirtieron despues, confrontado un im- / preso con la Constitucion orijinal; y para que se pueda hacer uso de esta / primera edicion ha parecido conveniente anticipar las siguientes... / Correcciones..."; 4) carece de índice; y 5) en la página final lleva el "Aviso oficial" que en la edición conocida va al pié del índice.

Posteriormente D. Carl H. Shaible encontró un segundo ejemplar de esta primera edición que tiene dos hojas más que el del señor Edwards: páginas tres y cuatro, en que se lee el mensaje del presidente a los pueblos, y la hoja final, en cuya segunda página está el "Aviso Oficial". Hasta ahora no conozco sino tres ejemplares de esta edición, y de ellos uno solo completo, el del señor Shaible.

De la edición corriente in 4º, examinando una buena cantidad de ejemplares, se advierte que hay diferencias en la página final, que lleva el índice: la más notoria es que en unos la línea que une los títulos con

<sup>1</sup>Ramón Briceño: *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*. t. I, Santiago, Imp. Chilena, 1862, p. 75.

<sup>2</sup>Aníbal Echeverría y Reyes: *Ensayo de una biblioteca chilena de legislación y jurisprudencia*, Santiago, Imp. Nacional, 1891, p. 72, N° 415.

el número de la página es de puntos y en otros de comas. De aquí que haya que considerar la existencia de dos ediciones in 4º fuera de la primera.

Por lo tanto las ediciones de la constitución, aparecidas en el mismo año 1833, todas ellas salidas de la Imprenta de la Opinión, son cuatro: tres in 4º y una in folio; de esta última no conozco variedades.

He aquí las fichas bibliográficas detalladas de esas cuatro ediciones:

1. (bordura completa de adornos tipográficos) //CONSTITUCION/ DE LA/ REPUBLICA DE CHILE (caracteres góticos)/ JURADA Y PROMULGADA/ EL 25 DE MAYO DE/ 1833./ (viñetita)/ IMPRENTA DE LA OPINION.// (lámina I).

4º de 156 x 92 mm., cuatro + (48) + dos p.

p. una: portada

p. dos: blanca

p. tres: "EL PRESIDENTE/ DE LA REPUBLICA/ A LOS PUEBLOS./ CONCIUDADANOS: Acaba de..."

p. cuatro: "modo de poner fin..."

p. (47): (primera línea:) "1ª La lei jeneral de elecciones". (última línea:) "—José Miguel Irarrázaval-Juan Manuel Carrasco-Manuel"

p. (48): (primera línea:) "J. Gandarillas-Mariano de Egaña-Manuel Camilo Vial—" (última línea:) "Meneses./ (viñetita)" (lámina II)

p. una: blanca

p. dos: "AVISO OFICIAL./Se prohíbe reimprimir esta Constitucion/ sin que sea revisada por la comision que al/efecto nombró la Gran Convencion al cerrar/sus sesiones."

2. (bordadura completa de adornos tipográficos) //CONSTITUCION/ DE LA/ REPUBLICA DE CHILE (caracteres romanos)/ JURADA Y PROMULGADA/ EL 25 DE MAYO DE/ 1833./ (viñetita)/ IMPRENTA DE LA OPINION.// (lámina III)

4º de 163 x 94 mm., cuatro + (48) + dos p.

p. una: portada

p. dos: blanca

p. tres: "EL PRESIDENTE/ DE LA REPUBLICA/ A LOS PUEBLOS./ CONCIUDADANOS: acaba de..."

p. cuatro: "modo de poner fin..."

p. (47): (primera línea:) "4ª La del tiempo que los ciudadanos" (última línea:) "Estanislao Portales. Francisco Javier Errázuriz."

p. (48): (primera línea:) "José Vicente Bustillos. José Gaspar Marín." (últimas cinco líneas:) "Joaquín Tocornal,/ Ministro de Estado en/ los departamentos del/ interior y relaciones/ exteriores. Ma-

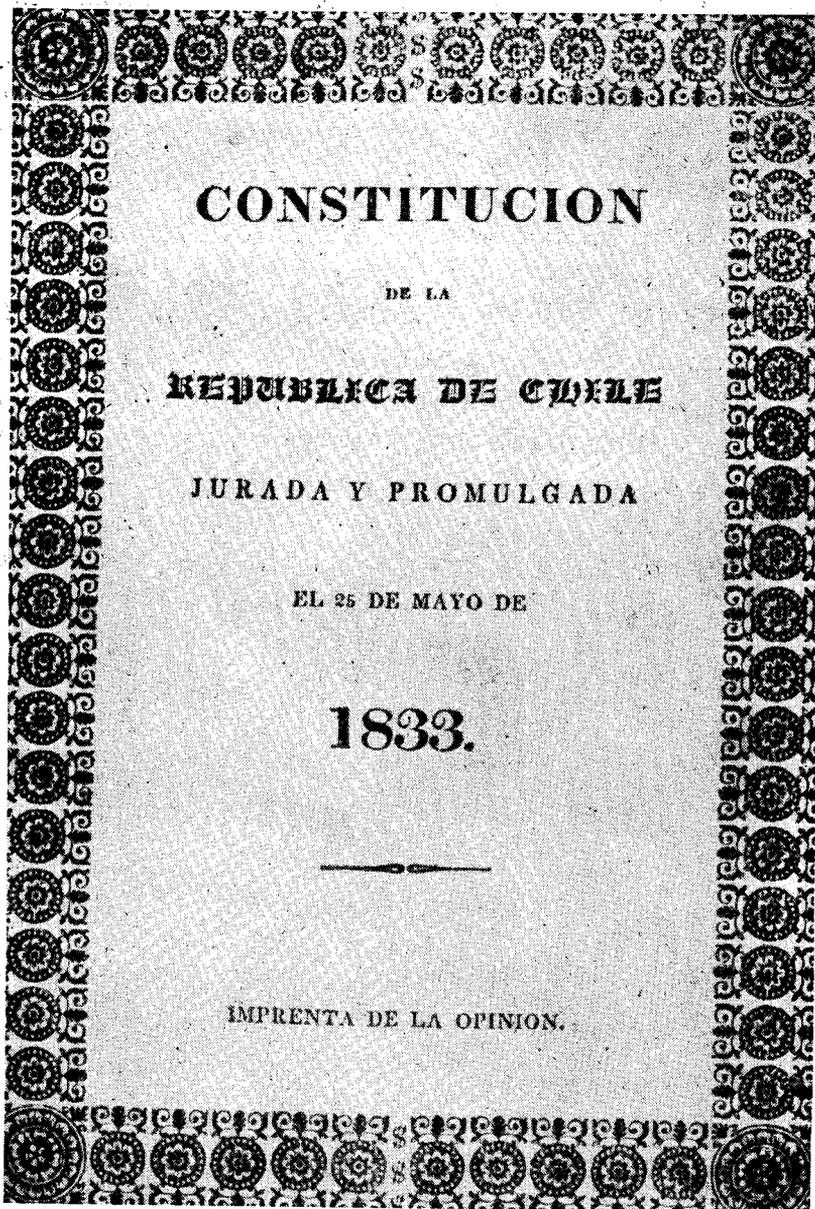


Lámina I

*J. Gandarillas—Mariano de Eguía—Manuel Camilo Vial—Agustin Vial Santelices—Enrique Campino—José Antonio Rosales—Francisco Javier de Errázuriz—José Vicente Bustillos—Ramon Rengifo—Ambrosio de Aldunate—José Puga—Juan Francisco de Larrain—Juan Agustin Alcalde—José Gaspar Marin—Diego Arriaran—Juan de Dios Correa de Saa—Juan Francisco Meneses, secretario.*

*Por tanto, mando á todos los habitantes de la República tengan y guarden la CONSTITUCION inserta como lei fundamental; y asimismo ordeno á las autoridades, bien sean civiles, militares ó eclesiásticas que la guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes; imprimiéndose, publicándose y circulándose. Dado en la Sala principal de mi despacho en Santiago de Chile á veinticinco de mayo del año de mil ochocientos treinta y tres.*

JOAQUIN PRIETO.

<i>Joaquin Tocornal,</i>	<i>Manuel Rengifo,</i>	<i>Ramon de la Cavareda,</i>
Ministro de Estado en los departamentos del interior y relaciones exteriores.	Ministro de Estado en el departamento de hacienda.	Ministro de Estado en los departamentos de guerra y marina.

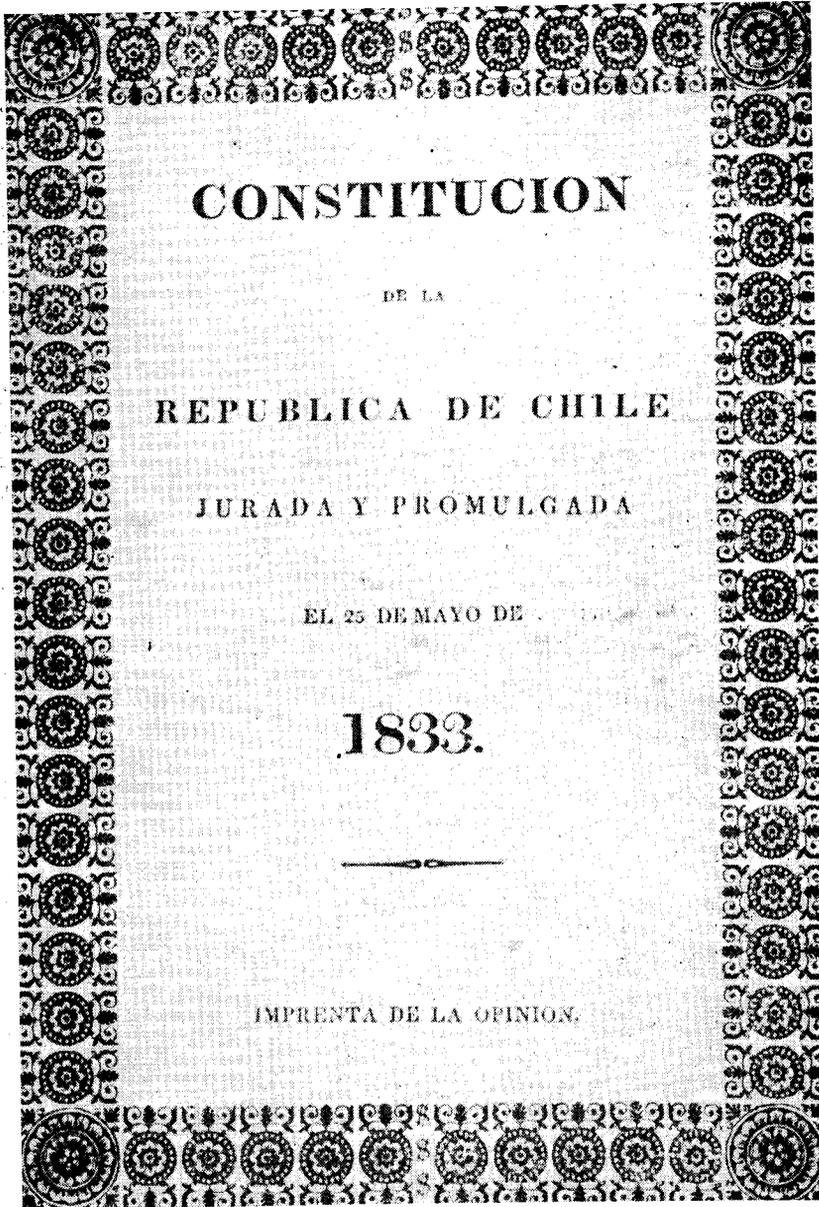
ADVERTENCIA.

Por la prisa con que se sacó la copia que se remitió á la imprenta, no se notaron los errores que se advirtieron despues, confrontado un impreso con la Constitucion orijinal; y para que se pueda hacer uso de esta primera edicion ha parecido conveniente anticipar las siguientes---

CORRECCIONES

			<i>dice</i>	<i>léase</i>
Páj. 3	art. 6	lín. 21	ciudadanos	chilenos
10	29	11	haga	rectifique
10	29	13	electores	electos
11	36	30	pueda	deba
16	42	2	salvo el caso	& suprimase
19	57	27	elejirá	elejirá el Senado
24	79	15	ratificacion	rectificacion.

*Meneses.*



*Lámina III*

# INDICE.

	Pájina
INTRODUCCION . . . . .	3
CAPITULO I—DEL TERRITORIO . . . . .	4
CAPITULO II—DE LA FORMA DE GOBIERNO . . . . .	4
CAPITULO III—DE LA RELIJION . . . . .	4
CAPITULO IV—DE LOS CHILENOS . . . . .	5
CAPITULO V—DERECHO PÚBLICO DE CHILE . . . . .	7
CAPITULO VI—DEL CONGRESO NACIONAL . . . . .	8
—    —    — De la Cámara de Diputados . . . . .	9
—    —    — De la Cámara de Senadores . . . . .	10
—    —    — Atribuciones del Congreso y especiales de cada Cámara . . . . .	12
—    —    — De la formacion de las leyes . . . . .	16
—    —    — De las sesiones del Congreso . . . . .	19
—    —    — De la Comision conservadora . . . . .	20
CAPITULO VII—DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA . . . . .	21
—    —    — De los Ministros del Despacho . . . . .	29
—    —    — Del Consejo de Estado . . . . .	31
CAPITULO VIII—DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA . . . . .	34
CAPITULO IX—DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION INTERIOR . . . . .	35
—    —    — De los Intendentes . . . . .	35
—    —    — De los Gobernadores . . . . .	36
—    —    — De los Subdelegados . . . . .	36
—    —    — De los Inspectores . . . . .	37
—    —    — De las Municipalidades . . . . .	37
CAPITULO X—DE LAS GARANTÍAS DE LA SEGURIDAD Y PROPIEDAD . . . . .	39
CAPITULO XI—DISPOSICIONES JENERALES . . . . .	43
CAPITULO XII—DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DE LA CONSTITUCION . . . . .	45
DISPOSICIONES TRANSITORIAS . . . . .	46

## AVISO OFICIAL.

Se prohíbe reimprimir esta Constitucion sin que sea revisada por la comision que al efecto nombró la Gran Convencion al cerrar sus sesiones.

---

nuel Rengifo,/ Ministro de Estado en/ el departamento de/ hacienda. Ramon de la Cavareda/ Ministro de Estado en/ los departamentos/ de guerra y ma-/rina."

p. una: blanca

p. dos: "INDICE" (las líneas entre los títulos y los números de las páginas son de puntos) (últimas cuatro líneas:) "AVISO OFICIAL./ Se prohíbe reimprimir esta Constitución sin que sea revisada por/ la comisión que al efecto nombró la Gran Convencion al-cerrar/ sus sesiones."

3. (bordura completa de adornos tipográficos)// CONSTITUCION/ DE LA/ REPUBLICA DE CHILE (caracteres romanos)/ JURADA Y PROMULGADA/ EL 25 DE MAYO DE/ 1833./ (viñetita)/ IMPRENTA DE LA OPINION.// (lámina III)

4º de 163 x 94 mm, cuatro + (48) + dos p.

(Igual al Nº 2, salvo la última página, allí las líneas entre los títulos y los números de las páginas son de comas; en la octava línea, después de "CAPITULO VI" hay un guión que falta en la Nº 2) (últimas cuatro líneas:) "AVISO OFICIAL./ Se prohíbe reimprimir esta Constitución sin que sea revisada por/ la comisión que al efecto nombró la Gran Convencion al cerrar sus/ sesiones." (lámina IV)

4. //CONSTITUCION/ DE LA/ REPUBLICA DE CHILE/ JURADA Y PROMULGADA/ EL 25 DE/ MAYO DE 1833./ (escudo con la columna de la libertad, sobre ella estrella radiante, a ambos lados volcanes en erupción, todo ello en el campo; adornado con un condor con las alas desplegadas en la parte superior y dos banderas a cada lado)/ IMPRENTA DE LA OPINION.//

folio de 193 x 94 mm, dos + (48) + dos p.